

**Ministerio de Educación Nacional
Plan Nacional de Lectura y
Escritura**

Leer es mi Cuento

Convocatoria Proyecto Territorios Narrados

Guía para la participación y presentación de propuestas



Convocatoria Proyecto Territorios Narrados

Guía para la participación y presentación de propuestas


En este documento las personas interesados en participar en la Convocatoria 2013 del proyecto Territorios Narrados del Plan Nacional de Lectura y Escritura, *Leer es mi Cuento*, encontrarán la información relacionada con el marco general en el cual se formula ésta convocatoria, así como las orientaciones para la presentación de sus propuestas en cualquiera de las dos modalidades establecidas. Recomendamos seguir atentamente las siguientes orientaciones con el fin de garantizar que las propuestas respondan a los objetivos del proyecto y cumplan con los requisitos necesarios para su participación.

Marco general de la convocatoria

El Ministerio de Educación Nacional, en su propósito de transformar la calidad de la educación en el país, está desarrollando el **Plan Nacional de Lectura y Escritura, *Leer es mi Cuento***, con el objetivo de que los niños y jóvenes de los establecimientos educativos del país tengan la oportunidad de acceder a materiales de lectura de calidad, cuenten con bibliotecas escolares que se conviertan en verdaderos lugares de aprendizaje y disfrute, y mejoren sus competencias en lectura y escritura.

Un principio fundamental para el desarrollo del Plan, es el promulgado por la Constitución Política que reconoce a Colombia como una nación multiétnica y pluricultural y exalta los derechos lingüísticos de los grupos étnicos, entre ellos, el derecho a la escolarización en las lenguas y a una educación bilingüe e intercultural. Por esta razón, desde el Plan Nacional de Lectura y Escritura (PNLE) se considera pertinente trabajar desde el principio de la interculturalidad, reconociendo la diversidad étnica y lingüística en el campo específico de la cultura escrita en los establecimientos educativos, impulsando acciones encaminadas a fortalecer los procesos de educación desarrollados por los grupos étnicos en el país, reconociendo los grandes aportes que hacen las prácticas de lectura, escritura y oralidad en el desarrollo de los proyectos y modelos etnoeducativos propios e interculturales de los grupos étnicos presentes en el territorio nacional.

En este marco, el PNLE crea el **Proyecto Territorios Narrados**, como una iniciativa que se articula a las acciones de atención educativa a grupos étnicos desarrolladas por el Viceministerio de Educación Preescolar, Básica y Media y que tiene como objetivo general



fomentar el desarrollo de competencias en lectura y escritura de estudiantes de educación preescolar básica y media perteneciente a grupos étnicos, a través del fortalecimiento de las prácticas pedagógicas y el fomento a la producción y publicación de materiales de lectura en lenguas nativas desarrollados por los proyectos y modelos etnoeducativos propios, comunitarios e interculturales.

Para alcanzar este objetivo, el proyecto contempla una primera fase de desarrollo - de carácter exploratorio - la cual se adelantará mediante la presente convocatoria, buscando avanzar en los siguientes propósitos:

- Fomentar desde la escuela el respeto a los derechos lingüísticos de los grupos étnicos y la pertinencia cultural en las prácticas pedagógicas de lectura, escritura y oralidad.
- Contribuir a la revitalización de los saberes locales mediante asesoría técnica y editorial para la producción de textos escritos en lenguas nativas.
- Generar acciones que permitan la gestión del conocimiento en el campo de la cultura escrita, la interculturalidad y la educación.
- Propiciar las condiciones para crear una red de saberes que vincule la experiencia de los docentes, escritores e investigadores de los grupos étnicos, la academia y los promotores de lectura y escritura.
- Fomentar en la educación colombiana, el interés y el respeto por la identidad cultural de los grupos étnicos a través del apoyo a la producción, publicación y divulgación de materiales de lectura que tengan relación con los valores culturales y tradiciones de los pueblos y comunidades étnicas del país, elaborados por sus integrantes y que se produzcan en el marco de los procesos de educación propia y los proyectos etnoeducativos comunitarios.
- Aportar elementos para la formación de mediadores de lectura y escritura en el marco del Sistema de Educación Indígena Propia y los proyectos etnoeducativos comunitarios.

Marco Normativo

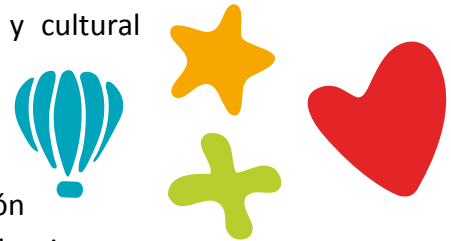
La convocatoria 2013 del proyecto **Territorios Narrados** está inspirada y amparada en un amplio marco normativo existente a nivel nacional e internacional, que señala los derechos colectivos de los grupos étnicos y, orienta y establece la ruta para desarrollar un enfoque diferencial desde el PNLE. Este marco garantiza la concertación y la pertinencia de las acciones que se implementen desde los componentes de Materiales de lectura y

escritura y de Formación de mediadores del Plan para los contextos de educación propia y los proyectos etnoeducativos comunitarios interculturales.

1) Educación para grupos étnicos

El marco internacional que protege la diversidad étnica, cultural y lingüística y al que Colombia se encuentra adherido, promulga desde el **Convenio 169 de la OIT** – convenio ratificado por Colombia mediante la **Ley 21 de 1991** - la importancia de la lectura y la escritura para los grupos étnicos hablantes de lenguas nativas así: “siempre que sea viable, deberá enseñarse a los niños de los Pueblos interesados a leer y escribir en su propia lengua indígena o en la lengua que más comúnmente se hable en el grupo a que pertenezcan”.


Por su parte, la **Constitución Política de Colombia** en sus principios generales señala en el artículo 7 que “el Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana” y en consecuencia reconoce en el artículo 10 la oficialidad de las lenguas de los grupos étnicos en sus territorios y el carácter bilingüe de la enseñanza que se imparta en las comunidades con tradiciones lingüísticas propias. Frente a la educación para los grupos étnicos, la Constitución señala en su artículo 68 que “los integrantes de los grupos étnicos tendrán derecho a una formación que respete y desarrolle su identidad cultural”.



Partiendo de este marco de reconocimiento de las tradiciones culturales, las lenguas nativas y la educación bilingüe e intercultural, la normatividad educativa del país desarrolla en sus contenidos importantes preceptos que quedan consignados en la **Ley General de Educación (Ley 115 de 1994)**, sobre todo en el decreto 804, que reglamenta la etnoeducación en el país.

A continuación se resaltan los decretos y artículos que hacen énfasis en la relación entre diversidad étnica y cultural, la educación y el plurilingüismo de nuestra sociedad.

Frente a la importancia de promover un enfoque intercultural en la educación colombiana, y en el campo de la cultura escrita desde la escuela, señala el artículo 5 de la Ley 115 que uno de los fines de la educación es “el estudio y la comprensión crítica de la cultura nacional y de la diversidad étnica y cultural del país, como fundamento de la



unidad nacional y de su identidad”. En el artículo 13 reconoce que entre las acciones que pueden conducir a lograr el desarrollo integral de los educandos se encuentra la de “fomentar el interés y el respeto por la identidad cultural de los grupos étnicos”.

En el título III del capítulo 3, artículo 55, se define la “Educación para grupos étnicos” como una “educación que debe estar ligada al ambiente, al proceso productivo, al proceso social y cultural, con el debido respeto de sus creencias y tradiciones”. Continúa la Ley manifestando que la educación de los grupos étnicos “tendrá como finalidad afianzar los procesos de identidad, conocimiento, socialización, protección y uso adecuado de la naturaleza, sistemas y prácticas comunitarias de organización, uso de las lenguas vernáculas, formación docente e investigación en todos los ámbitos de la cultura”. Finalmente el artículo 57 manifiesta que la “enseñanza de los grupos étnicos con tradición lingüística, propia será bilingüe, tomando como fundamento escolar la lengua materna del respectivo grupo”.

2) Decreto 804 de 1995

Define los alcances de la educación para grupos étnicos-afro descendientes, indígenas, raizales y Rom al señalar que “contribuye a desarrollar el proyecto global de vida de acuerdo con su cultura, su lengua, sus tradiciones y sus fueros propios y autóctonos”. (Artículo 1 decreto 804).

Así mismo, en el artículo 2 del decreto 804 se señalan los principios de la etnoeducación: **integralidad, diversidad lingüística, autonomía, participación comunitaria e interculturalidad**. Estos mismos son los que fundamentan el proyecto Territorios Narrados con el que se espera dar cumplimiento a “el derecho de los grupos étnicos para desarrollar sus procesos etnoeducativos”. Por esta razón, en la etapa de formulación del proyecto, se realizaron consultas técnicas a los docentes indígenas, palenqueros, asesores de las comunidades, expertos en etnolingüística, con la intención de conocer las necesidades educativas que existen en materia de fomento a la lectura y a la escritura y producción de materiales de lectura en sus contextos comunitarios, con el fin de compartir recursos y acciones que complementen y fortalezcan sus proyectos educativos propios.

La orientación de las prácticas de lectura y escritura encuentran sentido en los grupos étnicos dentro del principio de integralidad, que como señala el decreto 804 implica “la


concepción global que cada pueblo posee y que posibilita una relación armónica y recíproca entre los hombres, su realidad social y la naturaleza”.

A partir de los diálogos establecidos con los delegados de los proyectos de educación propia y de los proyectos etnoeducativos comunitarios, Territorios Narrados ha reconocido la concepción de la lengua materna que acoge lo manifestado por el decreto 804 que señala: “la diversidad lingüística, entendida como las formas de ver, concebir y construir el mundo que tienen los grupos étnicos, expresadas a través de las lenguas que hacen parte de la realidad nacional en igualdad de condiciones”.

Finalmente, se considera el principio de la interculturalidad como una guía para diseñar, de manera conjunta con los grupos étnicos, las metodologías que harán parte del acompañamiento pedagógico brindado a través de la convocatoria. Este acompañamiento apunta a fortalecer a los proyectos de educación propia y etnoeducativos comunitarios, así como a la educación en el país, a través del conocimiento de las narrativas producidas por las comunidades y pueblos indígenas palenqueros raizales y Rom. Esto último inspirado en la normatividad sobre etnoeducación, en la que la interculturalidad, como un principio rector, se entiende como “la capacidad de conocer la cultura propia y otras culturas que interactúan y se enriquecen de manera dinámica y recíproca, contribuyendo a plasmar en la realidad social, una coexistencia en igualdad de condiciones y respeto mutuo”.



En el **capítulo 3 del Decreto 804** sobre las *orientaciones curriculares especiales* se reconoce igualmente la integralidad como visión de los grupos étnicos en la fundamentación de sus proyectos educativos y sitúa la lengua en relación con toda la cosmovisión de las comunidades. Artículo 14: “El currículo de la etnoeducación se fundamenta en la territorialidad, la autonomía, la lengua, la concepción de vida de cada pueblo, su historia e identidad según sus usos y costumbres. Su diseño o construcción será el producto de la investigación en donde participen la comunidad, en general, la comunidad educativa en particular, sus autoridades y organizaciones tradicionales”. Y continúa en el artículo 15: “la formulación de los currículos de etnoeducación se fundamentará en las disposiciones de la Ley 115 de 1994 y en las conceptualizaciones sobre educación elaboradas por los grupos Étnicos, atendiendo sus usos y costumbres, las lenguas nativas y la lógica implícita en su pensamiento”.



Con el ánimo de fortalecer la construcción de la política cultural y educativa de las organizaciones y comunidades, el Proyecto Territorios Narrados parte de las consideraciones respecto a las lenguas nativas en relación al currículo, que a través del artículo 16 del decreto 804 indican lo siguiente:


“La creación de alfabetos oficiales de las lenguas y de los grupos étnicos como base para la construcción del currículo de la etnoeducación, deberá ser resultado de la concertación social y de la investigación colectiva”. Por esta razón, la convocatoria trabajará con aquellas comunidades educativas que cuenten con el alfabeto unificado es decir que esté avalado por las autoridades y las comunidades lo reconozcan como el alfabeto “oficial”.

3) Sistema de educación indígena propio S.E.I.P

Decreto 2406 de junio 26 de 2007 mediante el cual se crea de manera oficial la Comisión Nacional de Trabajo y Concertación de Educación para los Pueblos Indígenas (CONTCEPI). Es en este marco en que se diseña el SEIP, como orientador de las políticas de educación Propia de los Pueblos Indígenas en todo el país. En la última versión del documento *Perfil del sistema educativo indígena propio* elaborado por la CONTCEPI, se identifican los avances en la política educativa para los pueblos indígenas en el país, caracterizados por construirse en un marco de concertación y construcción colectiva entre el Estado y las organizaciones indígenas.

En este documento se definen entre los principios del sistema, algunos de los contemplados para la atención educativa a grupos étnicos previstos en el Decreto 804 de 1995, entre los que es muy importante mencionar: **territorialidad, espiritualidad indígena, las lenguas y otras formas de comunicación**. Estos principios nutren el marco general del SEIP y contribuyen al desarrollo del proyecto Territorios Narrados, que con sus acciones fortalece el marco de concertación con las comunidades y sus organizaciones y aporta al cumplimiento del objetivo general del PNLE: fomentar el desarrollo de las competencias en lectura y escritura, mediante el mejoramiento del comportamiento lector, la comprensión lectora y producción textual de estudiantes de educación preescolar, básica y media, fortaleciendo la escuela como espacio fundamental para la formación tanto de lectores como de escritores y vinculando las familias y estudiantes como mediadores en estos procesos.





En el documento *Perfil del sistema educativo indígena propio* se define la educación propia desde los pueblos indígenas como aquella en la “se aprende la lengua propia, los valores culturales, las tradiciones, mitos, danzas, formas de producción, en otras palabras, a ser indígena. Esta educación se da cuando los sabedores practican su conocimiento en relación con sus diversos entornos, cuando aprendemos de nuestros padres y la naturaleza material y espiritual: la medicina tradicional; ritualidad; labranza de la tierra; la historia, la enseñanza del cuidado de semillas según las fases de la luna; la cacería, la minga, la yanama y/o el trabajo comunitario; conocer los sitios de repoblamiento de animales; relacionamiento con el territorio, los ríos y las montañas; el conocimiento del calendario productivo; aprender a leer el tiempo y el espacio, los cantos, la música, entre otros. Aprender de la naturaleza, por la práctica, por la tradición oral, los consejos y los ejemplos de los Mayores”.

4) Decreto 1122 de junio 18 de 1998

Mediante este decreto se expiden normas para el desarrollo de la Cátedra de Estudios Afrocolombianos, en todos los establecimientos de educación formal del país y se dictan otras disposiciones.

Si bien en esta primera etapa del proyecto Territorios Narrados se hará énfasis en los pueblos con lenguas nativas vivas y en uso cotidiano y se consideran a los palenqueros y raizales como población objetiva para esta convocatoria, en las siguientes fases del proyecto se promoverá también la producción textual de las comunidades negras del país hablantes del castellano. Por esta razón, es importante considerar en el marco normativo de esta convocatoria los apartados de la cátedra de estudios afrocolombianos relacionados con: “Conocimiento y difusión de saberes, prácticas, valores, mitos y leyendas construidos ancestralmente por las comunidades negras que favorezcan su identidad y la interculturalidad en el marco de la diversidad étnica y cultural del país; reconocimiento de los aportes a la historia y a la cultura colombiana, realizados por las Comunidades negras; fomento de las contribuciones de las comunidades afrocolombianas en la conservación uso y cuidado de la biodiversidad y el medio ambiente para el desarrollo científico y técnico”. (Artículo 3 decreto 1122 1998).

5) Ley 47 de 1993

Esta ley dicta normas especiales para la organización y el funcionamiento del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. En su artículo 42 declara que son oficiales en el departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina el castellano y el inglés comúnmente hablado por las comunidades nativas del archipiélago. En el artículo 43 señala que la enseñanza que se imparta en el territorio del departamento Archipiélago deberá ser bilingüe castellano e inglés, con respeto hacia las tradicionales expresiones lingüísticas de los nativos del Archipiélago.

6) Decreto 1191 del 5 de junio de 2013

Mediante este decreto se adopta el Programa San Andrés, Providencia y Santa Catalina - Fase III, por el cual se definen los programas estratégicos y los proyectos de inversión a realizarse en el departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en los sectores de Educación, Cultura y Deportes, de conformidad con lo establecido en el artículo 151 de la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 294 de 2013. En el marco de este decreto se establecieron compromisos por parte del Ministerio de Educación Nacional y específicamente desde el PNLE fue explícito su compromiso de desarrollar el proyecto Territorios Narrados en el departamento.

7) Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014

El Plan Nacional de Desarrollo en su Anexo IV. Acuerdos con los Pueblos Indígenas, presenta un referente legal muy importante como marco nacional, en el que se consagran de manera explícita los compromisos del Ministerio de Educación en el reconocimiento del SEIP como la Política Pública Educativa para los pueblos indígenas. En relación al PNLE se señala que respecto a la **ley de lenguas nativas**, “el Ministerio continuará con el desarrollo de una educación pertinente que responda a las características, necesidades y aspiraciones de los pueblos indígenas, buscando que los proyectos etnoeducativos y de educación propia desarrollen la formación de maestros bilingües, el uso de la lengua nativa en los currículos interculturales, **la producción de materiales bilingües y la revitalización de las lenguas nativas en espacios comunitarios**, articulando la oferta educativa del Estado con el sistema de educación propia SEIP.”

8) Ley 1381 de 2010. Ley de Lenguas Nativas

Esta ley establece las normas sobre reconocimiento, fomento, protección, uso, preservación y fortalecimiento de las lenguas de los grupos étnicos de Colombia y sobre sus derechos lingüísticos y los de sus hablantes. En relación al proyecto Territorios Narrados es importante resaltar el artículo 17, que resalta la producción de materiales de lectura, en la que “el Estado, a través del Ministerio de Cultura, del Ministerio de Educación Nacional, de las Secretarías de Educación, de las Universidades Públicas y de otras entidades públicas o privadas que tengan capacidad y disposición para ello, en estrecha concertación con los pueblos y comunidades de los grupos étnicos y sus autoridades, impulsará iniciativas y aportará recursos destinados a la producción y uso de materiales escritos en las lenguas nativas. En el cumplimiento de los esfuerzos que desarrollen esta disposición, se otorgará preferencia a la publicación de materiales que tengan relación con los valores culturales y tradiciones de los pueblos y comunidades étnicas del país, elaborados por sus integrantes”.

Líneas de acción

Para cumplir sus propósitos y responder a la normatividad, el proyecto Territorios Narrados se desarrolla a través de tres líneas de acción:

1) Fortalecimiento a los proyectos y propuestas de lectura, escritura y oralidad de los procesos de educación propia e intercultural: esta línea busca aportar elementos conceptuales y metodológicos para la formación de mediadores de lectura y escritura, así como identificar y acompañar con asesoría pedagógica y editorial experiencias piloto de fomento de la lectura y escritura, en el marco de los sistemas de educación indígena propios y los proyectos etnoeducativos comunitarios.

2) Estímulos para la producción textual en lenguas nativas en el marco de los sistemas de educación indígena propia y los proyectos etnoeducativos comunitarios: esta línea de trabajo del proyecto pretende reconocer, impulsar, difundir y estimular las distintas narrativas de los grupos étnicos del país, mediante actividades puntuales que permitan identificarlas, sistematizarlas y darlas a conocer, como estímulos, concursos, fomento a la traducción en lenguas nativas de obras de interés literario y de narrativas étnicas al español, entre otras.

3) Gestión del conocimiento: esta línea tiene como objetivo identificar las prácticas pedagógicas de lectura y escritura así como las experiencias significativas desarrolladas por los sistemas de educación indígena propio y los proyectos etnoeducativos comunitarios, con el objetivo de facilitar la discusión, el intercambio y la reflexión colectiva reconociendo los acumulados y saberes que existen sobre el multilingüismo, la interculturalidad y la educación en el campo de la lectura, la escritura y la oralidad conectando el saber hacer de los maestros, su reflexión pedagógica, la investigación en la academia y la creación literaria nacida de los ricos procesos de Oralitura presentes en las tradiciones culturales de los grupos étnicos en Colombia.

Presentación de la convocatoria

Esta convocatoria está orientada a identificar y fortalecer las propuestas de promoción de lectura, escritura y oralidad desarrolladas en la escuela, y estimular la producción textual a partir del apoyo editorial y el acompañamiento pedagógico brindado por el PNLE al proceso de producción de materiales de lectura producidos por las comunidades educativas, así como garantizar el apoyo necesario para la publicación y distribución de los materiales de lectura seleccionados.

Para lograr el objetivo de la convocatoria se contemplan dos modalidades:


Modalidad 1

Apoyo a la publicación de materiales de lectura, escritos en lenguas nativas con traducción al español, (literarios o informativos), elaborados por docentes, estudiantes o narradores vinculados a los procesos etnoeducativos comunitarios.

Se busca reconocer y difundir el trabajo que comunidades educativas ya han desarrollado en creación de contenidos, fruto de sus procesos pedagógicos y comunitarios y que no han sido publicados ni conocidos por el país.

¿Quiénes pueden aplicar a la Modalidad 1?

- **Personas naturales** que sean autores de obras literarias o informativas, que no estén vinculados a la planta de los establecimientos educativos o a los programas




de educación, siempre y cuando anexas con el formulario de inscripción, una carta de aval de las autoridades tradicionales, representantes legales de las organizaciones o los directivos docentes, en donde certifiquen que el autor ha vinculado en su proceso de creación o investigación a los proyectos etnoeducativos comunitarios o PEI y que el material resulta pertinente para los desarrollos pedagógicos de la comunidad y ha sido evaluado y aprobado por sus autoridades.

- **Organizaciones zonales o regionales** a través de los programas de educación, comités de educación o consejerías de educación. En estos casos no es relevante la autoría del material sino la presentación que haga la organización zonal o regional, para destacar el trabajo de varias comunidades de un mismo pueblo en su producción o por garantizar que son materiales cuyos contenidos y revisión lingüística fueron evaluados y aprobados por las autoridades educativas de los pueblos y comunidades, y que de esta manera garantizan la pertinencia pedagógica del material para esas comunidades.
- **Instituciones educativas** que presenten materiales de lectura, pues reconocemos que es en el escenario comunitario en donde la escuela genera la producción de estos materiales y en donde muchas veces la iniciativa surge de un directivo docente que anima a otros docentes y estudiantes a trabajar en la producción de materiales de lectura, o son iniciativas de las comunidades que encuentran respaldo y apoyo decidido en su directivo docente. Lo anterior no excusa a las autoridades tradicionales o representantes legales de las organizaciones si es el caso, a certificar por escrito que el material fue revisado y aprobado por las autoridades y que está conforme al alfabeto unificado, la traducción al castellano es la adecuada y que autorizan la divulgación de esos contenidos, es decir que no atentan contra la integridad y la sacralidad de sus comunidades.

¿Qué tipo de materiales puede presentarse a la Modalidad 1?

- Materiales que estén escritos en el alfabeto unificado y avalado por las autoridades de los pueblos y comunidades étnicas.
- Materiales informativos y literarios que respondan a los distintos géneros narrativos propios de las comunidades; escrituras no alfabéticas (tejidos, cerámicas, pintura facial y corporal, entre otras); materiales que promuevan la



diversidad discursiva como compendios de fauna y flora local, palabrarios, diccionarios temáticos, celebraciones y rituales, recetas de la gastronomía local, medicina tradicional, relatos de los mayores, escrituras constelares, cánticos, rogativas, adivinanzas, poemas, chistes o anécdotas, entre otras manifestaciones de la cultura.

- Materiales originales e inéditos. Se entiende por material inédito, aquel que no ha sido editado ni publicado con anterioridad, ni parcial ni totalmente, en ningún tipo de formato. No se aceptan adaptaciones, apropiaciones, copias parciales o totales de obras de otros autores.
- Materiales dirigidos a niños y jóvenes. no se aceptarán cartillas de enseñanza ni ningún otro tipo de material didáctico.
- Materiales que hayan sido revisados y aprobados por los docentes o profesionales (etnolingüistas) de cada comunidad concedores de la escritura en lengua materna, para garantizar el uso adecuado de los alfabetos adoptados por las comunidades.

¿Qué recibirán los autores de los materiales seleccionados en la Modalidad 1?

Las personas naturales, organizaciones o instituciones autoras de los materiales seleccionados en la modalidad 1, recibirán por parte del Ministerio de Educación, el proceso de edición, diagramación y publicación de los materiales en la *Serie Río de Letras* del Plan Nacional de Lectura y Escritura y su difusión en las instituciones educativas del país. La cantidad de ejemplares a imprimir de cada uno de los títulos seleccionados así como su distribución a las instituciones educativas, será determinada por el PNLE.

Modalidad 2

Apoyo a propuestas pedagógicas de lectura, escritura y oralidad para la creación, producción y publicación de materiales de lectura en lenguas nativas, elaborados por las comunidades étnicas en establecimientos etnoeducativos y de educación propia.


Se busca mediante esta modalidad, desarrollar prácticas contextualizadas de lectura y escritura que revitalicen la tradición oral y los conocimientos ancestrales, y contribuyan a estimular el interés de las comunidades por la lectura y la escritura como posibilidad de participación de las dinámicas nacionales y como oportunidad de comunicación con otras culturas y territorios, accediendo a la cultura escrita y valorándola como un complemento socialmente útil frente a sus tradiciones culturales.

¿Quiénes pueden aplicar a la Modalidad 2?

- Los programas de educación o las autoridades educativas de las comunidades y organizaciones étnicas y las Instituciones etnoeducativas.
- Los proyectos etnoeducativos comunitarios y de educación propia intercultural de las organizaciones y comunidades indígenas, raizales, palenqueras y Rom.
- El proyecto puede ser presentado por las autoridades educativas de los pueblos y comunidades y los interesados deben enviar una carta en la que se exprese el interés en participar de la convocatoria, firmada por la autoridad tradicional del pueblo indígena o comunidad étnica reconocida y anexando copia del instrumento o resolución que lo reconoce.
- Los comités, programas o consejerías de educación y las autoridades educativas de las instituciones, siempre y cuando se presenten con el aval de las autoridades tradicionales legalmente constituidas.
- Las autoridades legalmente constituidas representadas por las Juntas Directivas de los Consejos de comunidades negras, afrocolombianas, palenqueras, raizales y representantes de las Kumpanias del pueblo Rrom o gitano, cabildos, autoridades tradicionales indígenas, asociaciones de autoridades tradicionales indígenas, organizaciones indígenas.
- Las comunidades educativas de grupos étnicos con lenguas nativas vivas o en uso cotidiano.
- Las autoridades educativas que presenten la propuesta, deben indicar que cuentan con el apoyo lingüístico o con los docentes de lengua materna capacitados, para la revisión de los textos en lengua nativa y su traducción al español.


¿Qué tipo de propuestas pueden presentarse a la Modalidad 2?

- Todas aquellas propuestas que “tengan relación con los valores culturales y tradiciones de los pueblos y comunidades étnicas del país y sean elaborados por sus integrantes” cumpliendo así con lo establecido en la Ley 1381 de 2012, -Ley de Lenguas Nativas- en relación con los materiales de lectura en lenguas nativas que desean producir.
- Es importante que las propuestas y proyectos que se presenten a la Modalidad 2 tengan en cuenta que el tiempo para la ejecución del proyecto puede incluir el



primer semestre del 2014 y considerar el segundo semestre del 2013 como la fase de definición metodológica, concertación y acompañamiento pedagógico mediante las actividades previstas en la convocatoria.

- Los interesados en esta modalidad deben tener en cuenta que la propuesta debe indicar el tipo de materiales que desean producir, la propuesta pedagógica para realizar el proceso de producción y los soportes en que desean publicarlos (digital, impreso, edición artesanal, audiovisual), procurando proponer diversidad de materiales y procesos de ilustración que involucren a toda la comunidad educativa.
- Los materiales a trabajar a través de la propuesta pueden ser:
 - Materiales literarios sean estos narrativos como cuentos, álbumes (libro ilustrado dirigido a la primera infancia), mitos de origen, leyendas, anécdotas de caza y pesca, crónicas de poblamiento, chistes, antologías de relatos, poesía, juegos, rondas, dichos, exageraciones y comparaciones, adivinanzas, acertijos, canciones infantiles, cantos de pastoreo y labranza, ceremonias que incluyan canto, teatro, registros de juegos y/o libretos de dramatizaciones que se usen para representar cualquier evento valioso para la comunidad, hazañas de héroes, episodios de personajes importantes para la vida de la comunidad y que involucren disfraces, pinturas faciales, roles, etc.
 - Informativos o de referencia, tipo palabrarios, diccionarios ilustrados, diccionarios temáticos, etc. En obras de información se pueden presentar propuestas para producir materiales monográficos o multi-temáticos que describan de manera sistemática temas de importancia para la comunidad. Por ejemplo: Territorio: lugares sagrados, vivienda; patrones y costumbres de crianza y educación, cultivos, calendarios de rotación y cosecha, manejo y sostenimiento de la huerta o chagra. Alimentación: comidas y bebidas, recetas, elementos de consumo, recetas, preparación, conservación y uso de productos vegetales y animales. Organización y división del trabajo: tareas, roles, responsabilidades. Ceremonias y celebraciones, música, rituales, ritos de iniciación, Vestidos tradicionales. Mecanismos de intercambio de bienes y servicios: tiendas, formas de comercio, sistemas numéricos, pensamiento matemático y geométrico propio. Salud, medicina tradicional, tratamientos preventivos y curativos. Lenguajes: símbolos, tejidos, Relación con el entorno y la naturaleza. Historia de la comunidad, enfrentamientos, calamidades



naturales, migraciones. Autoridades y cabildos. Vida cotidiana de los niños y niñas de las comunidades.

- La propuesta debe señalar el número de docentes así como las Instituciones Educativas y los Centros que harán parte del proyecto. En la propuesta debe indicarse el coordinador del proyecto.
- La autoridades educativas que presentan la propuesta deben señalar en el documento que cuentan con el apoyo lingüístico profesional o con los docentes de lengua materna capacitados y responsables de la escritura de los textos en lengua nativa y de la traducción al español si el proyecto así lo considera, por lo cual se entiende que se aceptaran propuestas para la producción de materiales de lectura monolingües o bilingües (lengua nativa-español).
- El Ministerio y el PNLE no serán responsables de los procesos de traducción ni asumirán los gastos del proceso de revisión lingüística de los materiales producidos en el desarrollo de la propuesta, este es un compromiso asumido por los proponentes.
- En la propuesta para la producción de materiales de lectura no se aceptarán proyectos que contemplen la producción de textos para enseñar la lengua, o de cartillas de lectoescritura, o en general cartillas de enseñanza en cualquier área, ni ningún tipo de material didáctico. Sin embargo la propuesta debe indicar los usos pedagógicos del material propuesto en el proyecto.

¿Qué recibirán los autores de los materiales seleccionados en la Modalidad 2?

El Proyecto Territorios Narrados brinda a las propuestas seleccionadas un proceso de acompañamiento pedagógico por parte del equipo profesional del proyecto Territorios Narrados y de los escritores pertenecientes a los pueblos étnicos que participarán de los talleres. Los temas que se trabajarán en el acompañamiento son: estrategias de promoción de lectura y escritura desde un enfoque intercultural, oralitura, generación de contenidos, creación de libros artesanales, ilustración, herramientas para el uso de TIC y publicación digital de contenidos.

Igualmente recibirán por parte del Ministerio de Educación, el proceso de edición, diagramación y publicación de los materiales que se obtengan como resultado de los procesos de acompañamiento pedagógico y del trabajo de creación de contenidos de docentes, estudiantes y comunidad, en la *Serie Río de Letras* del Plan Nacional de Lectura

y Escritura y su difusión en las instituciones educativas del país. La cantidad de ejemplares a imprimir de cada uno de los títulos seleccionados así como su distribución a las instituciones educativas, será determinada por el PNLE.

Selección y evaluación de los materiales y propuestas en las dos modalidades

- Los materiales presentados a la modalidad 1, así como las propuestas presentadas a la modalidad 2, tendrán una primera revisión por parte del equipo del proyecto Territorios Narrados del PNLE, para garantizar que cumplen con los requisitos mínimos tanto formales como de contenidos, planteados en esta convocatoria.
- Una vez se haya hecho la preselección las propuestas, estas serán evaluados por un comité de expertos, conformado desde el Ministerio de Educación.
- Pertinencia pedagógica de la propuesta y su relación integral con el PEC y el modelo pedagógico etnoeducativo comunitario.
- Niveles de participación comunitaria en la propuesta: vinculación de mayores, jóvenes, mujeres y comunidad en general en el desarrollo del proyecto.
- La diversidad discursiva y temática propuesta en los materiales de lectura y escritura de tipo informativo y literario.

NOTA

En ningún caso, y en ninguna de las dos modalidades se publicarán materiales cuya naturaleza sea de carácter sagrado y su difusión sea restringida, prohibida o atente contra la seguridad, intimidad o creencias de las comunidades que representan.

Presentación de los materiales y propuestas

Los materiales que se presenten a la modalidad 1 así como las propuestas dirigidas a la modalidad 2, deben seguir los requisitos y formatos de presentación que se encuentran publicados en la página web: www.leeresmicuento.com

Fechas de la convocatoria

Apertura: junio 5 de 2013

Cierre: julio 30 de 2013

Entrega de las propuestas

- Los materiales y propuestas pueden ser presentados en formato impreso, manuscrito o digital.

Se deben remitir dos copias, junto con los formatos de participación publicados en la página web www.leeresmicuento.com, y los documentos establecidos, en sobres separados y por correo certificado, a la siguiente dirección:

Ministerio de Educación Nacional
Plan Nacional de Lectura y Escritura
Calle 43 # 57 - 42 (Bogotá - Colombia)

En los datos del remitente deben constar: nombre, identificación y dirección de la persona u organización que se presenta a la convocatoria.

